



## **Minsalud establece condiciones para la eutanasia en menores de edad**

**Los mayores de 14 años podrán pedir este procedimiento sin autorización de los padres.**

La resolución 825 del 2018, expedida este viernes por el Ministerio de Salud, reglamentó el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad de los menores de edad, que incluye las condiciones para acceder al procedimiento de la eutanasia, tal como lo había ordenado la Corte Constitucional.

El documento tiene en cuenta las modificaciones sugeridas por la ciudadanía respecto al borrador que fue presentado hace una semana y que iban orientadas a que en el rango de edad de los 6 a los 12 años los criterios fueran aún más rigurosos para garantizar que la manifestación de voluntad fuera “informada e inequívoca”. Por este motivo, la resolución advierte que el psiquiatra infantil que conozca el caso debe identificar un “desarrollo neurocognitivo y psicológico excepcional”.

El otro cambio relevante frente al borrador inicial de la resolución fue la conformación del comité científico-interdisciplinario que analiza el cumplimiento de todos los requisitos. La versión final establece que estará conformado por un pediatra, un psiquiatra y un abogado (ya no exige que el primero sea especialista en la enfermedad del caso, ni que los dos últimos sean expertos en menores de edad).

En definitiva, la resolución indica que todo adolescente cuya situación médica represente sufrimiento “constante e insoportable que no pueda ser aliviado”, podrá solicitar “de manera libre, informada e inequívoca” la aplicación de la eutanasia como parte de su derecho a morir con dignidad.

En esa medida, se establece que mayores de 14 años podrán pedir este procedimiento sin autorización de los padres, siempre y cuando tengan una enfermedad o condición en fase terminal y no haya opciones terapéuticas o curativas.

Entre los 12 y 14 años se debe tener en cuenta la voluntad del menor de edad para efectuar el procedimiento, pero el consentimiento de los padres es obligatorio. Niños de los 6 a los 12 años podrán aplicar si alcanzan un “desarrollo neurocognitivo y psicológico excepcional que les permita tomar una decisión libre, voluntaria, informada e inequívoca en el ámbito médico y su concepto de muerte alcanza el nivel esperado para un niño mayor de 12 años”.

No obstante, la resolución deja claro que no podrán solicitarla recién nacidos, niños de primera infancia ni quienes presenten estados alterados de conciencia, discapacidades



cognitivas e intelectuales o trastornos psiquiátricos diagnosticados que alteren la competencia para entender, razonar y emitir un juicio reflexivo.

La norma hace énfasis en que esa decisión no debe ser influenciada por seres queridos ni terceros, y que antes de acudir a ese desenlace se debe garantizar el acceso a los cuidados paliativos.

Diario EL TIEMPO, 10 de Marzo de 2018. Página 1.16